



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/151/2017

Folio: 00776017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 27 de octubre del presente año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00776017 y por la cual solicitara:

“Como es del conocimiento general el Instituto le tiene asignados vehículos a tanto a los consejeros generales como a los directores ejecutivos.

Mis cuestionamientos son los siguientes: Ahora con motivos de medidas tendientes al ahorro y al cuidado de los bienes materiales que forman parte del activo institucional, deseo saber.

1. si aún tienen vehículos asignados a consejeros y directores

2. si los usan únicamente para actividades institucionales

3. si los usan para actividades personales

4. si lo usa algún miembro de su familia

5. si los vehículos son resguardados en el estacionamiento o algún estacionamiento contratado al término de las labores institucionales

6 si los vehículos son entregados cada fin de semana la instituto” sic

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de **considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/339/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto. Mediante oficio Administración/3407/2017, remiten su contestación en los siguientes términos:

“... me permito atentamente informar a Usted que a efecto de cumplir con las atribuciones contenidas en el artículo 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los Consejeros Electorales tienen asignados vehículos bajo su resguardo; así mismo se precisa que atendiendo al artículo 205 de la referida Ley, durante los procesos electorales ordinarios o, en su caso, en los procesos electorales extraordinarios, todos los días y horas son hábiles, por lo anterior, la utilización de los referidos vehículos no están sujetos a un horario específico.

De igual forma, los vehículos asignados y bajo resguardo de los Directores de éste Órgano Electoral, son para llevar a cabo las atribuciones de cada Dirección, contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento Interior de éste Instituto; así mismo se precisa que durante el proceso electoral ordinario, no hay término de labores institucionales, por lo cual, el uso de los



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

vehículos no están sujetos a un horario específico. El sustento legal se precisa en el artículo 205 de la mencionada Ley y del Artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que a la letra dice:

Artículo 6. *Las actividades del IETAM se realizarán en horas y días hábiles, entendiéndose por tales todos los días, con excepción de los sábados, domingos, los de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal del Trabajo y los días de asueto, así como los que se establezcan por periodo vacacional del personal del IETAM. Corresponde al Presidente del Consejo General proveer sobre el calendario, así como el horario de labores.*

Durante los procesos electorales todos los días y horas serán hábiles.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora de Administración de este Instituto y encontrándose apegada a derecho, se anexa a la presente en formato Excel.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/339/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2017

C.P. ROSA PATRICIA DE LA FUENTE MARTÍNEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	27-10-2017	UT/SUT/151/2017	00776017

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/407/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 3 de noviembre de 2017

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-



A fin de dar respuesta a su oficio No. UT/339/2017 de fecha 28 de octubre del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00776017 y folio interno IETAM UT/SUT/151/2017, me permito atentamente informar a Usted que a efecto de cumplir con las atribuciones contenidas en el artículo 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los Consejeros Electorales tienen asignados vehículos bajo su resguardo; así mismo se precisa que atendiendo al artículo 205 de la referida Ley, durante los procesos electorales ordinarios o, en su caso, en los procesos electorales extraordinarios, todos los días y horas son hábiles, por lo anterior, la utilización de los referidos vehículos no están sujetos a un horario específico.

De igual forma, los vehículos asignados y bajo resguardo de los Directores de éste Órgano Electoral, son para llevar a cabo las atribuciones de cada Dirección, contenidas en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento Interior de éste Instituto; así mismo se precisa que durante el proceso electoral ordinario, no hay término de labores institucionales, por lo cual, el uso de los vehículos no están sujetos a un horario específico. El sustento legal se precisa en el artículo 205 de la mencionada Ley y del Artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que a la letra dice:

Artículo 6. *Las actividades del IETAM se realizarán en horas y días hábiles, entendiéndose por tales todos los días, con excepción de los sábados, domingos, los de descanso*



obligatorio previstos por la Ley Federal del Trabajo y los días de asueto, así como los que se establezcan por periodo vacacional del personal del IETAM. Corresponde al Presidente del Consejo General proveer sobre el calendario, así como el horario de labores.

Durante los procesos electorales todos los días y horas serán hábiles.

Dicha información se proporciona de forma impresa y en formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal. Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

